

Código Seguro de Verificación: 3b00ed8d-89ec-4c7c-b69b-6f3d9b2c3f1f
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20471658
Fecha de impresión: 19/09/2024 08:58:19
Página 1 de 2

FIRMAS
1.- SILVIA FENOLL BALDO, 18/09/2024 11:19
2.- NAYMA BELDJILALI PEREZ (Concejala), 18/09/2024 18:42
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 19/09/2024 08:53
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2024DEG015381 19/09/2024



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO Nº 6.4 DEPARTAMENTO DE JUVENTUD

ÁMBITO Nº 6.

Dependencia: Departamento de Juventud

Decreto.-

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Juventud, en Alicante a dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.

Excmo. Sr.

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.E. que adopte la siguiente resolución:

DECRETO.- Declarar desierta la convocatoria del II Certamen de Danza Joven de la Concejalía de Juventud 2024.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Obra en el expediente documento de retención de crédito, bases reguladoras de la convocatoria, informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención General Municipal y documento A.

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayto. De Alicante, con el objetivo de fomentar, divulgar y promover la danza como impulsor de la cultura artística para los jóvenes de la provincia de Alicante convocó el II Certamen de Danza Joven.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de propuestas conforme a las bases de la convocatoria, aprobadas por decreto de fecha 4 de marzo de 2024 (2024DEG004143) se ha constatado que las propuestas presentadas no alcanzan en su mayoría el mínimo de 6 participantes por modalidad y nivel establecidos en la Base H, de las Reguladoras del Certamen de Danza.

Son aplicables y sirven de fundamento a los presentes acuerdos las siguientes normas: art. 25.2 m) y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ley 15/2017, de 10 de noviembre de la Generalitat, de Políticas Integrales de Juventud y la base 24) de Ejecución del Presupuesto



Código Seguro de Verificación: 3b00ed8d-89ec-4c7c-b69b-6f3d9b2c3f1f
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20471658
Fecha de impresión: 19/09/2024 08:58:19
Página 2 de 2

FIRMAS
1.- SILVIA FENOLL BALDO, 18/09/2024 11:19
2.- NAYMA BELDJILALI PEREZ (Concejala), 18/09/2024 18:42
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 19/09/2024 08:53
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2024DEG015381 19/09/2024



General del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y por acuerdo de delegación, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2023, la Concejala Delegada de Juventud.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero: Declarar desierto el II Certamen de Danza Joven de la Concejalía de Juventud, de conformidad con lo establecido en el apartado H de las bases reguladoras, aprobadas por decreto número 2024DEG004143 de fecha 4 de marzo de 2024.

Segundo: Anular los documentos contables realizados al efecto (RC y A) por importe de tres mil doscientos euros (3200 €) imputados a la partida 64 334 48104.

Concepto	Importe	Partida
Premios	3.200 €	64-334-48104
TOTAL	3.200 €	

Tercero: Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal, para la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal.

Alicante, a 18 de septiembre de 2024

--